

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**CENICIENTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Visto que es necesario proceder a la aprobación de los padrones fiscales relativos al IBI urbano y rústica, correspondiente al ejercicio 2024, y a fin proceder a la correspondiente recaudación de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo,

Primero.—Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles urbana, según el anexo adjunto, por un importe total de 602.128,38 euros.

Segundo.—Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles rústica adjunto, por un importe total de 25.142,51 euros.

Tercero.—Exponer los padrones en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y publicaciones correspondientes.

Último.—Que por parte de los servicios de recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores, por los medios habituales, y señaladamente a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cenicientos, a 21 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(01/8.377/24)

